



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006001

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



Por el cual se revoca parcialmente un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Decreto 2019070004968 del 03 de septiembre de 2019, se trasladó al Docente **WILLIAM ALBERTO GALLEGO MARÍN**, identificado con Cédula **71.940.871**, Licenciado en Educación Rural, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del municipio de Segovia, en reemplazo de José Vicente Quintana Ortega, identificado con cédula 71.087.739, quien pasa a otro establecimiento, plaza 7360000-007, Población Mayoritaria. El Servidor Docente William Alberto Gallego Marín, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Procesa Delgado sede Centro Educativo Rural El Respaldo del municipio de Alejandría, plaza 2139000-002, Población Mayoritaria.
- * Igualmente mediante 2019070004968 del 03 de septiembre de 2019, se trasladó al Docente **JOSÉ VICENTE QUINTANA ORTEGA**, identificado con cédula **71.087.739**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amara del municipio de Segovia, plaza 4180200-004, Población Mayoritaria, en reemplazo de Paola Cecilia Díaz García, identificada con cédula 1.038.476.968, quien pasa a otro municipio; El educador José Vicente Quintana Ortega, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del municipio de Segovia, plaza 7360000-007, Población Mayoritaria.
- * En tanto, debido a que no procedieron tales situaciones administrativas, por las cuales se decidió realizar los traslados, igualmente los Servidores Docentes no fueron notificados de los actos administrativos y continuaron en los mismos cargos e instituciones, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente revocar los referidos actos y darles continuidad sin interrupción laboral en las plazas que vienen ocupando.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto de 2019070004968 del 03 de septiembre de 2019, Acto Administrativo mediante el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **WILLIAM ALBERTO GALLEGO MARÍN**, identificado con Cédula **71.940.871**, Licenciado en Educación Rural, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del municipio de Segovia, en reemplazo de José Vicente Quintana Ortega, identificado con cédula 71.087.739, quien pasa a otro establecimiento, plaza 7360000-007, Población Mayoritaria, dándole continuidad sin interrupción laboral donde viene vinculado en Propiedad como como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Procesa Delgado sede Centro Educativo Rural El Respaldo del municipio de Alejandría, plaza 2139000-002, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto de 2019070004968 del 03 de septiembre de 2019, Acto Administrativo mediante el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **JOSÉ VICENTE QUINTANA ORTEGA**, identificado con cédula **71.087.739**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amara del municipio de Segovia, plaza 4180200-004, Población Mayoritaria, en reemplazo de Paola Cecilia Díaz García, identificada con cédula 1.038.476.968, quien pasa a otro municipio, dándole continuidad sin interrupción laboral, donde viene vinculado en provisionalidad en vacante definitiva como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del municipio de Segovia, plaza 7360000-007, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nesb
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	7.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	6/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia. Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	6/11/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez	<i>Martha Lucia Cañas Jiménez</i>	05/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			